



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

ABRIL 2024

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 001/2024 – HCD

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Dra. Mariana Marisa Jacobo, DNI Nº 23.114.922 como Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 4 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El mando del Secretario "Cargo Político" caducará al expirar el mandato de este Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicios que le sea posible la aplicación del Artículo 35º del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

DESPACHO, 4 de abril de 2024.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRASE a la Ley Nacional 24.449 y su modificación, la Ley Nacional 27.714, en post de fortalecer la seguridad vial y promover una cultura de conducción responsable en nuestro ámbito municipal.

Artículo 2º: SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza 020/2021 por el siguiente:

"Artículo 1º: Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario."

Artículo 3º: ACTUALÍCESE el ANEXO I correspondiente a la Ordenanza 020/2021 modificando la tabla de valores de las multas. De acuerdo con lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449, que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas "UF", se fijan como valor para la unidad fija "UF" el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta súper en las estaciones de servicios YPF de la Ciudad de Larroque. En caso de no estar activa, se tomará como válido el valor de la estación de servicio YPF de la Ciudad de Gualaguaychú.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Área de Inspección General, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: INCORPÓRESE tabla de multas de alcoholemia al Código Tributario Impositivo de la Ciudad de Larroque y NOTIFIQUESE al Área de Rentas para su aplicación.

Artículo 6º: Lo dispuesto en la presente Ordenanza, regirá a partir de la fecha de aprobación de la presente Normativa.

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

COMUNICACIÓN Nº 01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Director de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Larroque información en torno a las acciones que se llevan adelante en relación con tenencia responsable de mascotas y control de zoonosis, además del estado, mantenimiento y cuidado de los animales que se encuentran alojados en el refugio transitorio municipal.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 099/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por el Médico Psiquiatra, Dr. Ariel G. Koelbl, Matrícula Provincial Nº 9433 y Nacional Nº 1248636 y por el término de treinta (30) días, a partir del 31 de marzo de 2024, a la Agente Municipal Celeste Anabella Paredes, DNI Nº 23.697.347, personal de Planta Permanente, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 100/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), a la Señora, DNI Nº, para solventar gastos de traslado por tratamiento de su salud, en el Hospital Austral.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 101/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos veinte mil (\$ 20.000.-)*, a la Señora, DNI Nº, como ayuda social para afrontar distintos gastos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 102/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese Director de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Larroque, dependiendo de la Secretaria de Gobierno, al Señor Nazareno Emir Fiorotto, DNI Nº 38.773.638, con domicilio en Almirante Brown 445, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2024 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de Abril de 2024-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 103/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000.-)*, para solventar gastos originados por las actividades de newcom, tejo y golf croquet, a pagarse a los responsables de cada deporte:

- La suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a Jesica Tronco, DNI 39.036.349, CBU 0000003100095940518212, responsable de newcom,
- La suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a Claudio Daniel Ferrante, DNI 38.773.619, CBU 0000003100052609378275, responsable de tejo
- La suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a Luciano Boisseleau, DNI 39.621.364, CBU 1430001713017677210010, responsable de golf croquet.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 104/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el contrato de locación firmado entre la Municipalidad de Larroque y el Señor Virginio Roque González, DNI Nº 4.738.349.

Artículo 2º: Disponese el pago de la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, en concepto de canon locativo, a partir del día 1º de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, como así también el pago de las facturas de servicios que presente a su nombre el propietario.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 105/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos sesenta mil (\$ 60.000.-)*, a nombre de Martin Feletti, DNI Nº 35.444.742, CBU 0110211830021115294529, que destinaran parte de los gastos

por el viaje a la ciudad de Victoria, de una delegación de jugadores de nuestra ciudad, que participara en el Primer Provincial de Padel, categoría libre de Entre Ríos, los días 12, 13 y 14 de abril próximo.

Artículo: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 106/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase Agente Notificador de la Municipalidad de Larroque, al Señor Carlos Rafel Pérez, DNI Nº 25.992.235, personal de Planta Parmente de esta Municipalidad, Categoría 4, Legajo Nº 273.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 107/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a Maite Adriel, DNI 42.212.058, CBU 0000003100013969582489, suma depositada por error en CC 002000014306, transferencia realizada el día 29 de marzo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de Abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 108/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese que, por Contaduría Municipal se proceda a abonar un aporte económico no reintegrable por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la asignación básica de la Categoría 10 de la Escala Municipal, en forma mensual y consecutiva, durante los meses de marzo a noviembre de 2024, al encargado del Taller Recreativo de Danzas Folclóricas para adultos el cual se desarrolla en las instalaciones de la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli" martes, Señor Lauro Ariel Cichero, DNI Nº 24.834.337.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de Abril 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 109/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Señor , DNI Nº , que destinara a solventar parte de los gastos originados por la atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 110/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase el descuento en los haberes mensuales de la agente municipal, María Soledad Avincetto, DNI Nº 26.377.639, del equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la cuota mensual por su asistencia al Programa descripto y, al agente municipal, Néstor Hugo Antúnez, DNI Nº 31.093.804, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la cuota mensual de Programa, por sí mismo y otro cincuenta por ciento (50%) por su esposa, señora Leticia Andrea Pradal, DNI Nº 31.093.804, todo ello de acuerdo a informes que se reciban del Instituto Argentino de Oficio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N°111/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Rechácese por improcedente, conforme la motivación expresada en los considerandos, la impugnación formulada por NEUMÁTICOS GOODYEAR S.R.L., y ratifíquese la liquidación impugnada, sin perjuicio de la inadmisibilidad configurada.

Artículo 2º: Determínese de oficio la Tasa de Servicio de Disposición final de NFU, dispuesta por la Liquidación N° 00005792-001, por un monto de \$384.200,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS C/00/100).

Artículo 3º: Hágase saber al contribuyente que si no ingresa el monto determinado en el término de 15 días se procederá a su cobro por vía de apremio conforme la Ley N° 9622, modificatorias y decreto reglamentario.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. Anterior, hágase saber que en función a lo dispuesto en la Ley N° 9622 Art. 44, tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente en el término de 15 días.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 112/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Rechácese por improcedente, conforme la motivación expresada en los considerandos, la impugnación formulada por FATE S.A.I.C.I., y ratifíquese la liquidación impugnada, sin perjuicio de la inadmisibilidad configurada.

Artículo 2º: Determínese de oficio la Tasa de Servicio de Disposición final de NFU, dispuesta por la Liquidación N° 00005794-001, por un monto de \$1.092.700,00 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS C/00/100).

Artículo 3º: Hágase saber al contribuyente que si no ingresa el monto determinado en el término de 15 días se procederá a su cobro por vía de apremio conforme la Ley N° 9622, modificatorias y decreto reglamentario.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. Anterior, hágase saber que en función a lo dispuesto en la Ley N° 9622 Art. 44, tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente en el término de 15 días.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 113 /2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable por un monto total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), a pagar en 10 cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) a partir del mes marzo de 2024 y hasta el mes diciembre de 2024, a cada uno de los clubes locales: Club Central Larroque y Club Sportivo Larroque. Cabe mencionar que el pago correspondiente al Club Sportivo, se hará efectivo a nombre de su Presidente Señor Roberto Máximo Beber, DNI 12.230.493.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta N 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 114/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. N° 27.839.601 Legajo N° 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de abril de 2024.-

Artículo 2º: Designase Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo N° 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 15 de abril de 2024 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular. -

Artículo 3º: Habilítese la Caja N° 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. N° 24.743.133, Legajo N° 249, Categoría 4, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, y todo lo relacionado con Bromatología, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de abril de 2024.-

Artículo 4º: Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente N° 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes. -

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de abril de 2024-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 115/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

1-CORREA, Javier Feliciano, DNI N° 32.481.794, Legajo N° 153, CBU 386002705000040268469, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), a devolver en ocho (8) cuotas fijas, consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a pagar a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

2-PERALTA, Marcelo Alfonso, DNI N° 16.610.891, Legajo N° 129, CBU 386002705000040252255, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), a devolver en ocho (8) cuotas fijas, consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a pagar a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 116/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a nombre de Andrea Marchisio, DNI N° 22.911.321, que destinaran a solventar parte de los gastos por el viaje a la ciudad de Victoria, de un grupo de jugadoras de paddle de nuestra ciudad, que participaran en el Primer Provincial Libre, los días 26, 27 y 28 de abril del año en curso.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 117/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la SeñoraDNI N°, CBU 3860002705000040095537, que destinara a solventar parte de los gastos originados por la atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 118/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial del treinta por ciento (30%), y a pagar de la siguiente manera: quince por ciento (15%) para el mes de abril y quince por ciento (15%) para el mes de mayo, ambos porcentajes de aumento mensuales serán aplicados sobre los haberes correspondientes al mes de febrero del año 2024, siendo los básicos de las categorías los siguientes:

1- Abril 2024

Categorías	Básico	R.N.B	Total
1	382.004,32	271,85	382.276,17
2	341.903,58	248,42	342.152,00
3	309.357,19	229,55	309.586,74
4	287.444,30	217,11	287.661,41
5	268.451,38	164,56	268.615,94
6	246.296,53	150,70	246.447,23
7	233.878,80	143,30	234.022,10
8	222.607,71	93,02	222.700,73
9	215.064,38	88,63	215.153,01
10	207.517,37	84,23	207.601,60

2- Mayo 2024:

Categorías	Básico	R.N.B	Total
1	427.844,84	271,85	428.116,69
2	382.932,01	248,42	383.180,43
3	346.480,06	229,55	346.709,61
4	321.937,61	217,11	322.154,72
5	300.665,54	164,56	300.830,10
6	275.852,11	150,70	276.002,81
7	261.944,26	143,30	262.087,56
8	249.320,64	93,02	249.413,66

9	240.872,10	88,63	240.960,73
10	232.419,45	84,23	232.503,68

Artículo 2º: Establécese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, mas asignaciones familiares, en la suma de pesos *trescientos mil* (\$ 300.000,00.-) y para el mes de abril de 2024 y de pesos *trescientos treinta y seis mil* (\$ 336.000.-), para el mes de mayo de 2024.

Artículo 3º: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 119/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" Nº 10/2024, con fecha de apertura el día jueves 25 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la compra de cinco mil (5.000) litros de combustible líquido gas oil, grado 2.-

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos *cuatro millones quinientos veinticinco mil* (\$ 4.525.000.-)

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 120/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos *veinte mil* (\$ 20.000.-), al Señor, DNI Nº, CBU 3860002705000046362097, que destinara a solventar parte de los gastos originados por la atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 121/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Larroque, el que será abonado en cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), a partir del mes de abril de 2024 y hasta el mes de diciembre de 2024, inclusive. Este pago se hará efectivo a nombre de Adriana Analía Masso, DNI Nº 30095070, CUIT 27-30095070-7, CBU 3860002703000053487354.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 4, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 122/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el contrato firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación

Integral Nº 12 "Horizontes", para implementar el Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes", Capacitación laboral, a partir de la disposición Nº 112 CGE, del año 2021 y Taller de Orientación Vocacional Ocupacional, que tiene como meta promover la inserción de adolescentes y jóvenes que participan de la comunidad educativa de la Escuela.

Artículo 2º: Disponese el pago de la suma de *pesos setecientos ochenta mil* (\$ 780.000.-), por el plazo de seis (6) meses, desde abril de 2024 hasta septiembre de 2024, inclusive, a nombre de su Directora, Profesora Mara Noemí Vignola DNI 29.204.435, que distribuirá en forma de becas a sus alumnos.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 19 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 123/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos cinco mil* (\$ 5.000.-), al Señor, DNI Nº, para solventar gastos por emergencia social.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 124/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, a través de Contaduría Municipal, se proceda a realizar el descuento mensual del diez por ciento (10%) del sueldo básico fijado por el Municipio, a la Dra. Mariana Marisa Jacobo, DNI Nº 23.114.922.

Artículo 2º: El importe que surja de la aplicación del Artículo 1º, se liquidará, con intervención de las oficinas municipales competentes, a: COMITÉ UCR PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 24 de abril de 2024..

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 125/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 10/2024, convocado por Decreto Nº 119/2024 D.E., para la compra de combustible líquido gas oil grado 2.

Artículo 2º: Adjudicase compra de lo concursado a la firma Gualaguay Cereales S.A., por la suma de *pesos cuatro millones seiscientos mil* (\$ 4.600.000.-)

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 126/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 03/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 18 de abril de 2024, que consta de 7 artículos, mediante la cual:

-Se adhiere a la Ley Nacional 24.449 y su modificación, la Ley Nacional 27.714, en post de fortalecer la seguridad vial y promover una cultura de conducción responsable en nuestro ámbito municipal.

-Se sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza 020/2021

-Se actualiza el Anexo I, correspondiente a la Ordenanza 020/2021, modificando la tabla de valores de las multas,

-Se indica que la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Área de Inspección General.

-Se incorpora tabla de multas de alcoholemia al Código Tributario Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de abril de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 127/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de *pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil (\$ 854.000.-)* en concepto de clases deportivas, recreativas, jornada de newcom, discapacidad y talleres del Área de Adultos Mayores, por el mes de abril de 2024, a los Profesores que a continuación se detallan:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ABRIL 2024

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE
1	MOLINA FERNANDA	44.981.597	38.000,00
2	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	25.000,00
3	BADINI CAROLINA	44 368 350	26.000,00
4	BATOCHI ESTEFANIA	43.827.871	26.000,00
		SUB-TOTAL	115.000,00

TALLERES MUNICIPALES ABRIL 2024

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	FERNANDEZ JONATHAN	34.660.925	100.000,00	Hockey
2	WAGNER PAULA	44.843.277	32.000,00	Hockey
3	MARTINEZ ANA PAULA	45.758.545	32.000,00	Hockey
4	SARTORI VANESA	28.933.301	30.000,00	Zumba
5	ARCE CECILIA	37.289.993	90.000,00	Futbol femenino
6	BENEDETTI GABRIEL	31.031.013	200.000,00	Taekwondo
7	MICHEL MATEO	47.178.100	20.000,00	Ajedrez
8	FIOROTTO FRANCO	36.485.953	20.000,00	Adultos mayores
9	TRONCO JESICA	39.036.349	15.000,00	Adultos mayores
10	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	60.000,00	Adultos mayores
11	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	80.000,00	Discapacidad
12	TOMASSI JUTHIT	16.612.511	20.000,00	Ajedrez
13	SOLARI LUCIANA	26.393.040	40.000,00	Yoga en centro de jubilados

SUB-TOTAL	739.000,00
TOTAL	854.000,00

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 128/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponese el pago de la suma de *pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-)* como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de abril de 2024, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 120.000.-
-FERRANTE, Claudio Daniel, DNI Nº 37.773.619	\$ 120.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 120.000.-
-BOISSELEAU, Luciano, DNI Nº 39.621.364	\$ 120.000.-
-AUBERT, María Evelyn, DNI Nº 36.191.586	\$ 120.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 25 de abril de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.